

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-OEC-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DENOMINADO EMP IC-107 QUEROCANCHA ; EMP, IC-730 -SAN ANDRES DE QUILCANTO -DURAZNUYOC EMP-R110172" DEL DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20610595953	Fecha de envío :	07/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORIA Y CONSTRUCTORA ALFREDO E.I.R.L.	Hora de envío :	12:07:49

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

se pide un plancha compactadora o apisonadora tipo canguro, y solicitamos se incluya pizon manual, ya que el servicio de mantenimiento rutinario es de ejecución manual, cumpliendo así el pizon manual perfectamente con la ejecución del servicio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7.2.1      **Literal:** b      **Página:** 29

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la ley de contrataciones

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo el RLCE en su numeral 29.8 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación Se acoge parcialmente lo solicitado, pero se precisa que, para el desarrollo de la actividad en la que se utilizará el pisón manual en el servicio de mantenimiento rutinario, se utilizará pisón manual de concreto. Cabe mencionar que, este equipamiento estratégico no será presentado y registrado como oferta en más de un servicio.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De acuerdo el RLCE en su numeral 29.8 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación Se acoge parcialmente lo solicitado, pero se precisa que, para el desarrollo de la actividad en la que se utilizará el pisón manual en el servicio de mantenimiento rutinario, se utilizará pisón manual de concreto. Cabe mencionar que, este equipamiento estratégico no será presentado y registrado como oferta en más de un servicio.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-OEC-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DENOMINADO EMP IC-107 QUEROCANCHA ; EMP, IC-730 -SAN ANDRES DE QUILCANTO -DURAZNUYOC EMP-R110172" DEL DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20610595953

Fecha de envío : 07/06/2023

Nombre o Razón social : CONSULTORIA Y CONSTRUCTORA ALFREDO E.I.R.L.

Hora de envío : 12:07:49

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

se observa que solicitan compromiso de dedicación a tiempo completo del personal clave, por lo que solicitamos se modifique dicho requerimiento ya que no es necesario en la ejecución de mantenimiento rutinario que el responsable técnico este a tiempo completo, y que con 2 o 3 visitas al mes, se cumple eficientemente con el servicio; asimismo pedimos suprimir compromiso legalizado del personal clave, ya que es un gasto innecesario para el postor, debido a que no se sabe si será favorecido con la buena pro.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7.2.3      **Literal:** a      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. de la ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo el RLCE en su numeral 29.8 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Se acoge parcialmente lo solicitado, pero se precisa que el personal clave deberá presentar carta de compromiso simple sellado y suscrito por el profesional responsable, comprometiéndose a realizar el servicio y a permanecer durante el proceso de ejecución del presente mantenimiento. Cabe mencionar que el tiempo de su participación durante la ejecución del servicio del personal clave, se ha considerado de acuerdo a los costos indirectos que determinan el valor referencial del servicio por kilometraje. Por otro lado, se debe tener en consideración que el jefe de mantenimiento no puede prestar su servicio en más de un mantenimiento rutinario a la vez

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

De acuerdo el RLCE en su numeral 29.8 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Se acoge parcialmente lo solicitado, pero se precisa que el personal clave deberá presentar carta de compromiso simple sellado y suscrito por el profesional responsable, comprometiéndose a realizar el servicio y a permanecer durante el proceso de ejecución del presente mantenimiento. Cabe mencionar que el tiempo de su participación durante la ejecución del servicio del personal clave, se ha considerado de acuerdo a los costos indirectos que determinan el valor referencial del servicio por kilometraje. Por otro lado, se debe tener en consideración que el jefe de mantenimiento no puede prestar su servicio en más de un mantenimiento rutinario a la vez

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-OEC-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DENOMINADO EMP IC-107 QUEROCANCHA ; EMP, IC-730 -SAN ANDRES DE QUILCANTO -DURAZNUYOC EMP-R110172" DEL DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20610595953

Fecha de envío : 07/06/2023

Nombre o Razón social : CONSULTORIA Y CONSTRUCTORA ALFREDO E.I.R.L.

Hora de envío : 12:07:49

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Observamos que solicitar que el personal que efectuará el servicio de mantenimiento vial rutinario sea residente de la zona del tramo de materia de la convocatoria (ya que solicitan adjuntar certificado de domicilio firmado por autoridades de la zona a efectuar el servicio), resulta ser restrictiva y limitativa de la competencia de postores, pues contraviene los principios de libre concurrencia, igualdad de Trato y Transparencia, señalados en el art 2° de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo presentar certificados de domicilio de cada personal de campo ocasionaría gastos innecesarios para el postor, debido a que no se sabe si será favorecido con la buena pro, Por lo tanto, solicitamos que dicho requerimiento sea suprimido de las bases.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7.2.3      **Literal:** b      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 2 de la ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo el RLCE en su numeral 29.8 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Se acoge lo solicitado. Pero se precisa que, se deberá cumplir con lo solicitado, y en caso de ser adjudicado con la Buena Pro, deberá presentar dicha documentación previa a la suscripción del contrato como requisito

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

De acuerdo el RLCE en su numeral 29.8 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Se acoge lo solicitado. Pero se precisa que, se deberá cumplir con lo solicitado, y en caso de ser adjudicado con la Buena Pro, deberá presentar dicha documentación previa a la suscripción del contrato como requisito

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-OEC-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DENOMINADO EMP IC-107 QUEROCANCHA ; EMP, IC-730 -SAN ANDRES DE QUILCANTO -DURAZNUYOC EMP-R110172" DEL DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20534535385

Fecha de envío : 07/06/2023

Nombre o Razón social : PROCING PERU S.A.C.

Hora de envío : 16:05:09

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

sobre la capacitación de personal clave para jefe de mantenimiento:

Para mayor participación de profesionales como jefe de mantenimiento solicito ampliar las capacitaciones a: capacitación mínima de 50 lectivas en mantenimiento vial de caminos vecinales, rutinarios y periódicos; MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE CARRETERAS.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 14

Literal: B.3.2

Página: 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo el RLCE en su numeral 29.8 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. No se acoge lo solicitado, ya que a criterio del área usuaria considera ese número de capacitaciones como mínimo en la especialidad a contratar como es la de caminos vecinales rutinarios y periódicos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

De acuerdo el RLCE en su numeral 29.8 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. No se acoge lo solicitado, ya que a criterio del área usuaria considera ese número de capacitaciones como mínimo en la especialidad a contratar como es la de caminos vecinales rutinarios y periódicos.